

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 0471/25

AYUNTAMIENTO DE ÁVILA

ANUNCIO

Transcurrido el plazo de exposición pública de la aprobación provisional de la Modificación de las Bases de Ejecución del Presupuesto, Expte. N.º 01-01-2025, dentro del Presupuesto General del ejercicio 2025, y no habiéndose presentado reclamación alguna durante el mismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2.004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el acuerdo inicial adoptado por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 31 de enero de 2025, se entiende definitivamente aprobado en los siguientes términos:

PRIMERO: Aprobar la modificación de las vigentes Bases de Ejecución del Presupuesto para el ejercicio 2025, mediante la inclusión en la base n.º 30, apartado 8, que regula los "Anticipos de Caja Fija", con motivo de ampliar la forma de disponer de los fondos que se libran por dicho concepto, de la posibilidad de usar tarjetas bancarias de débito o tarjetas de prepago.

La nueva redacción de dicho apartado sería la siguiente:

"8.- Las disposiciones de fondos desde las cuentas citadas se efectuarán mediante cheques nominativos o transferencias bancarias, autorizados con las firmas mancomunadas del cajero pagador y de otro empleado municipal adscrito al Centro Gestor que se designe en el decreto de constitución del Anticipo, en el que igualmente se podrán designar sustitutos de los mismos. El nombramiento de todos los anteriores se realizará entre funcionarios del Centro Gestor, salvo que excepcionalmente y de manera motivada se justifique la necesidad de que los responsables de la Caja Fija no sean funcionarios.

Los fondos se destinarán exclusivamente al pago de los gastos para cuya atención se concedió el Anticipo de Caja Fija.

Para la realización de aquellos gastos que obligatoriamente deban abonarse mediante tarjeta bancaria, la disposición de los fondos podrá realizarse mediante tarjeta de débito o prepago, cuya titularidad corresponderá al Tesorero Municipal. La autorización de estas tarjetas se realizará mediante Decreto de la Concejalía de Hacienda a propuesta de la Tesorería Municipal.

No obstante lo anterior, en aquellos casos en que, excepcionalmente y de manera motivada, se acredite que para la realización de algún gasto es imprescindible que la titularidad de la tarjeta bancaria corresponda a otro empleado municipal, se podrá autorizar la expedición de tarjetas bancarias cuyo titular sea un empleado municipal distinto del Tesorero Municipal. Dicha autorización se realizará mediante Decreto de la Concejalía de Hacienda, a propuesta de la Tesorería Municipal y previa solicitud motivada del servicio correspondiente."

Ávila, 25 de febrero de 2025.

El Alcalde, *Jesús Manuel Sánchez Cabrera*.